DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15156
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5369081

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: CONSUELO SÁNCHEZ VARGAS				SOLICITANTE: BOMBEROS
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	2 de diciembre de 2020	**HORA:**	21:50	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 63 Sur No. 72 – 21	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 90020.01 Y1: 99049.25		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Perdomo Alto	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			15 m^2		
UPZ:	69 – Ismael Perdomo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0017DSDE	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	50 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-39137		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamiento del uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los predios propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por actividad de la construcción – Agentes externos

6. ANTECEDENTES:

El predio ubicado en la Calle 63 Sur No. 72 – 21, se localiza en el Sector Catastral Perdomo Alto de la Localidad de Ciudad Bolívar, barrio no incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No.3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, actualizado mediante la resolución 1483 de 2019), el predio objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza baja por movimiento en masa.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del predio de la Calle 63 Sur No. 72 – 21 del Sector Catastral Perdomo Alto de la Localidad de Ciudad Bolívar.

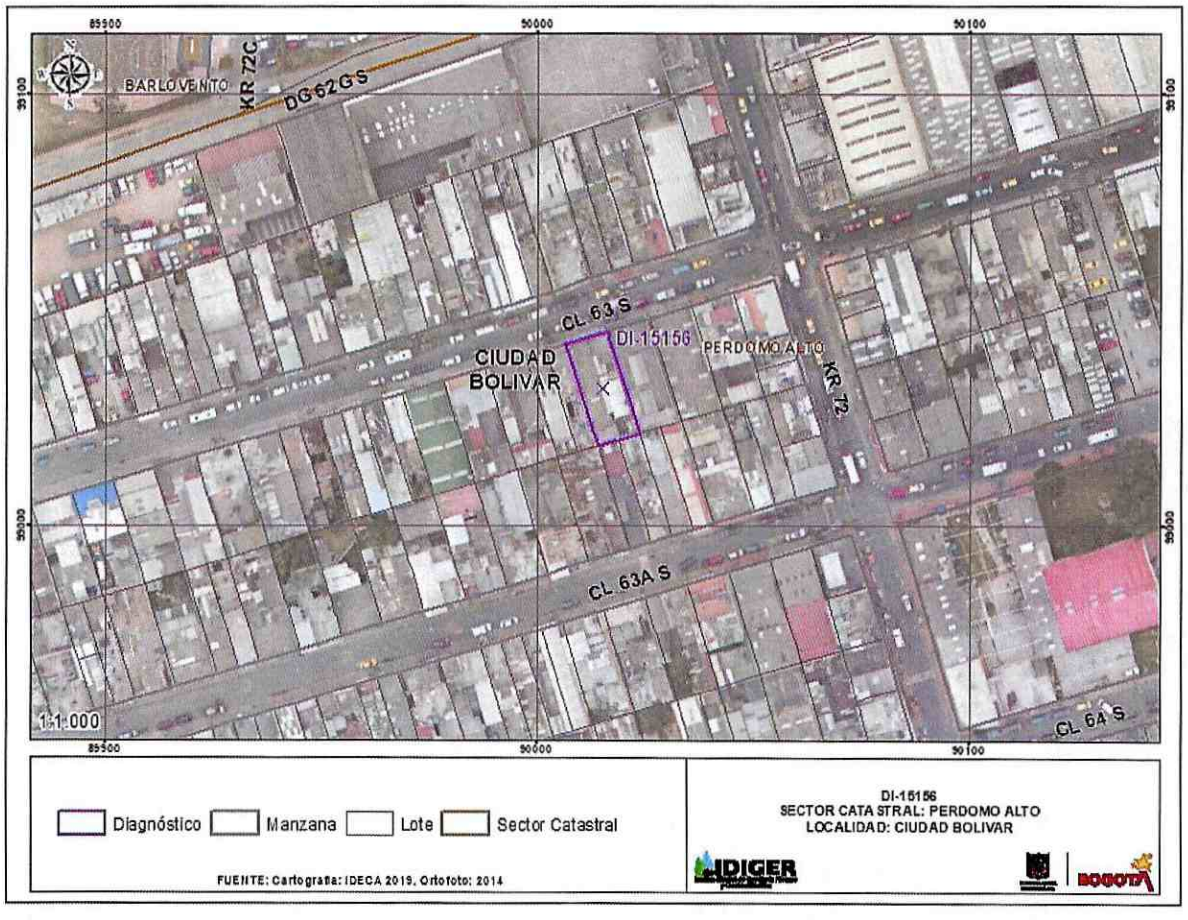

Figura 1. Localización del predio de la Calle 63 Sur No. 72 – 21, Sector Catastral Perdomo Alto de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

Personal técnico del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el 02 de diciembre de 2020, al predio evaluado, localizado en una zona con pendiente baja, donde se emplazan viviendas de uno y dos niveles construidas en

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mampostería confinada. El sector se encuentra consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado y presencia de todos los servicios públicos domiciliarios.

La emergencia se atiende por el colapso parcial de aproximadamente 1.2 m^2 de la fachada de una vivienda de dos niveles, en lo que según la inspección visual es mampostería confinada, en la cual el primer nivel tiene uso comercial, con cielo raso en paneles de PVC con perfiles metálicos y el segundo nivel tiene uso residencial, al momento de la visita se evidencia que la caída parcial del muro de la fachada por las reparaciones generadas al local comercial, se realiza verificación al área circundante, en la cual no se observan daños adicionales.

9. POSIBLES CAUSAS:

- Reparaciones locativas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del predio de uso comercial



Fotografía 2. Detalle de colapso parcial de muro



Fotografía 3. Interior del local comercial



Fotografía 5. Residuos de reparaciones locativas

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 63 Sur No. 72 – 21	Elkin Andrés Rueda	Mampostería Confinada	Mixto (comercial y residencial)	2	leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de daños identificados de no implementar las acciones de reparación en los mismos.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del local comercial ubicado en el predio de la dirección Calle 63 Sur No. 72 – 21 en sector Catastral Perdomo Alto de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación, de acuerdo a los daños identificados por el colapso de la cubierta de la bodega ubicada frente al almacén y al laboratorio.

- En atención al evento SIRE 5369081 del día 2 de diciembre de 2020, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó la recomendación de restricción de uso del local comercial (ver Tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos en atención al evento SIRE 5369081

N° FORMATO	FECHA	DIRECCION	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
6072	02/12/2020	Calle 63 Sur No. 72 – 21	Elkin Andrés Rueda	Recomendación de restricción de uso del local comercial del primer nivel

13. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural global de la edificación ubicada en la Calle 63 Sur No. 72 – 21, Sector Catastral Perdomo Alto de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

comprometida en la actualidad por los daños generados; sin embargo, el local comercial localizado en el primer nivel, presenta compromiso en la estabilidad estructural debido al colapso parcial del muro de la fachada.

14. RECOMENDACIONES

- Al responsable del inmueble emplazado en el predio de la Calle 63 Sur No. 72 – 21, en el Sector Catastral Perdomo Alto de la Localidad de Ciudad Bolívar, mantener la recomendación de restricción parcial de uso del local comercial ubicado en el primer nivel, hasta tanto se implementen, por parte del generador del riesgo, las obras que garanticen las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad.

- Al responsable del inmueble emplazado en el predio de la Calle 63 Sur No. 72 – 21, en el Sector Catastral Perdomo Alto de la Localidad de Ciudad Bolívar, realizar acciones de mantenimiento, reparación y mejoramiento de la edificación, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el reglamento de construcción Sismoresistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, con el ánimo de garantizar durante la vida útil las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y usuarios de las edificaciones evaluadas.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Consuelo Sánchez Vargas Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Geotecnia – Esp. En Prevención de Desastres *Contratista*
16.2 Revisó
Firma:  Nombre. Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071